

29  
N. Audiencia y la ciudad y Valencia presente  
la N. Jurisdicción ordinaria de esta dta villa, D. Juan  
Carrero Ariza, D. Andrés de Juesada, D. Juan y Mor  
ya, D. Thomas Pedro y Mata, D. Juan Puente mu  
ñoz, D. Ignacio Lopez Muñoz Presidentes perpetuos, D. Mar  
cos fern. Cano Diputado del comun, y D. Jaco. y Ballesor  
Pro. Sindico Trial y el y acordaron lo siguiente.

Milicias por mi el C.º se hizo presente a esta villa una certifi  
cación dada por D. Manuel de vino Sargento Mayor  
del Preson.º provincial de la ciudad yorca, su fta ve  
inte y uno del comiente. Mes, por lo que consta, q. esta  
villa deve contribuir con un Templero para completar  
la plaza, q. ay vacante de los quarenta y quatro hombres  
la que deve contribuir para la existencia de dto. Preson.º  
y entendiendo el Ayuntamiento de dno se cumpl. y quando, y  
que todos los individuos de el Junco, y de por vi estan prin  
tor a su mas exacto, y de dno cumplim.º en venicio  
de su mag.º

Yero por el J.ººº Marcos Cano se hizo presente a la villa el  
denuncio, q. obrenvan los fabricantes de yero, dando las  
cargas con notable falta en concabencion de lo dispuesto  
en las N.ººº ordenanzas, y por la villa se acordó se haga  
saber a dto. fabricantes de la carga de dta especie  
compuesta de media fanega almada y media trayda, lle  
bando por ella diez cuartos, para lo que, y que les conste  
se les de una papeleta, y otra para q. le viva de  
avances colocandola en el sitio donde efectuan dta fa  
brica vana la pena de dos ducados, q. se exigiran a  
el contraventor, pudiendo denunciar a este qualquiera  
dueño, q. lo mandare fabricar, lo que se publique y en  
comue a el Alguacil ma.º y ministros del Juaga.